

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA	09/AH-0110/12/17	FECHA DE EXPEDICIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO, a 23 ENE 2018
		OFICIO No. DGGIMAR.710/	0000447

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FEROMMIS, S.A. DE C.V.
CARRETERA A NAVOLATO KM 1.3
EL ALTO DE BACHIGUALATO
CP. 80140, CULIACAN, SINALOA
TEL. 01 (55) 5631 1439,
CORREO-e. asierra@glpestrategias.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

FER110504SA0

VIGENCIA INICIAL

23 ENE 2018

VIGENCIA FINAL

13/12/2018

NOMBRE COMERCIAL

PROVIVI CEW DISPENSER (Z-9-HEXADECENAL + BEDOUKIAN Z-11- HEXADECENAL TECHNICAL PHEROMONE)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

5

CAS

N/A

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

49.3

CANTIDAD

22.5

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

22.5

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACION PARA PROVOCAR LA DISRUPCION DEL APAREAMIENTO DEL GUSANO ELOTERO Y CONTROLAR EL DAÑO EN EL CULTIVO DE MAIZ.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



0045599

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0009723 de la autorización de fecha 13 de diciembre de 2017, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0318

CMJ/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angei Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-02829/1712

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



7661MAR.710/0000 447

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO 13 DIC 2017	
No. de BITÁCORA 09/AH-0110/12/17	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0009723
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FEROMMIS, S.A. DE C.V. CARRETERA A NAVOLATO KM 1.3 EL ALTO BACHIGUALATO CP. 80140, CULIACAN, SINALOA TEL. 01 (55) 5631 1439, CORREO-e. asierra@glpestrategias.com	R.F.C. ó C.U.R.P. FER110504SA0 VIGENCIA INICIAL 13 DIC 2017 VIGENCIA FINAL 13/12/2018
NOMBRE COMERCIAL PROVIVI CEW DISPENSER (Z-11-HEXADECENAL + BEOUKIAN Z-11- HEXADECENAL TECHNICAL PHEROMONE)	
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS N/A ESTADO FÍSICO SÓLIDO
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 49.3	
CANTIDAD 22.5	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS CANTIDAD UNITARIA 22.5 FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / EVALUACION PARA PROVOCAR LA DISRUPCIÓN DEL APAREAMIENTO DEL GUSANO ELOTERO Y CONTROLAR EL DAÑO EN EL CULTIVO DE MAIZ.	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

JOSÉ C. ARMUILLLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE SUJETA A LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0045012



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0318

C.c.p. QFB. Mariha Gardarivas Palmyros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ/JRR/MMR